

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORIANA

Ctra Moriana-Ayuelas,s/n 09219-Moriana (Burgos)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL CONCURSO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL MEJOR POSTOR, DEL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EXISTENTE EN EL COTO PRIVADO DE CAZA BU-11.178 DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE MORIANA.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético , por adjudicación mediante el procedimiento de concurso con un único criterio de adjudicación al mejor postor, de las fincas rústicas propiedad de particulares y de esta Entidad Local Menor que forman el Coto Privado de Caza BU-11.178 , con una extensión aproximada de 584 Hectáreas.

2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del arrendamiento será de UN AÑO en coincidencia con la temporada cinegética, completa y consecutiva , comenzando con la temporada de 2026-2027 , a la firma del contrato , y finalizando en la temporada el 31 de marzo de 2027.La duración será prorrogable año por año con mutuo acuerdo de las partes como máximo por otras cuatro campañas cinegéticas hasta 31 de marzo de 2031.

3º.- PROCEDIMIENTO.- La adjudicación se realizará mediante expediente ordinario, por el procedimiento abierto , y la forma de adjudicación del Concurso, de conformidad todo ello, respectivamente, con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con la Ley 4/2021 , de 1 de Julio, de Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, (en adelante LCCL) y el Decreto 83/1998, de 30 de Abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la LCCL citada.

4º.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación del concurso se establece en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) AL ALZA,más IVA por cada año, o temporada de caza.

5º.- LICITADORES.- Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales o jurídicas , con capacidad legal para obligarse, en quienes no concurra ninguna de las circunstancias constitutivas de prohibiciones para contratar previstas en el art.20 del TRCSP.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Para poder participar en el concurso , se establece una garantía provisional del tres por ciento (3%) del tipo de licitación, que deberá constituirse previamente, a disposición de esta Junta Vecinal , en metálico, aval bancario o ingreso en la cuenta corriente de la Junta Vecinal ES50.3060.0007.4813.0259.0516, acompañándola conjuntamente al sobre A.

La citada garantía provisional será devuelta inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, tras la apertura de las ofertas, salvo la de quien resulte adjudicatario, que permanecerá como eficaz.

7°.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del contrato, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y antes de la firma del contrato , deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva, por importe del cinco por ciento(5%) del importe de adjudicación ,(entendiéndose por tal el importe correspondiente a la totalidad del contrato), a disposición de esta Junta Vecinal , en cualquiera de las formas y requisitos establecidos en el TCSP.

8.- PAGO DEL PRECIO. REVISIÓN. PENALIDAD.- El importe de la adjudicación , así como el del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente , serán satisfechos por anualidades anticipadas, y abonadas por el adjudicatario a esta Junta Vecinal , la primera anualidad a la firma del contrato, y las siguientes sucesivamente antes del día treinta y uno de Marzo.

Por incumplimiento total o parcial de la obligación de pago de la renta por el adjudicatario, la Junta Vecinal de Moriana podrá , además de exigirle los intereses de demora que correspondan , resolver el contrato.

9°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Además de las obligaciones impuestas por la legislación vigente y de las que se desprenden del resto del clausulado de este Pliego de Condiciones , el adjudicatario estará obligado:

9.1.- A respetar los derechos de los cazadores locales e invitados y de los agricultores que se expresan en las condiciones 10ª y 11ª respectivamente de este Pliego de Condiciones.

9.2.- A tener vigente y debidamente aprobado el correspondiente Plan Cinegético , durante todo el tiempo del arrendamiento. Los gastos que ocasione el citado Plan Cinegético correrán de su cuenta. La Junta Vecinal encargará el Plan Cinegético que será abonado por el adjudicatario.

9.3.- El adjudicatario será responsable y se obliga a responder de todos daños producidos por las piezas de caza en el coto, tanto en los bienes como a terceras personas.

A tal efecto el adjudicatario se obliga a tener contratada y en vigor una póliza de seguro que cubra la responsabilidad de los daños causados en general por las piezas de caza; en particular, tanto a las cosechas , como con motivo de accidentes de circulación en las Zonas de Seguridad a que se refiere la LCCL.

9.4.- A señalar (entablillar) el coto según la normativa vigente , corriendo de su cuenta todos los gastos originados por dicha señalización.

Será obligatorio mantener actualizada la dirección de correo electrónico a efecto de notificación electrónica o, en su defecto, de una dirección de correo ordinaria. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriores será causa de resolución del contrato por parte de la Junta Vecinal de Moriana.

10ª.- DERECHOS DE LOS CAZADORES LOCALES E INVITADOS.- Los dos cazadores locales o invitados que designe la Junta Vecinal de Moriana tendrán derecho en cada temporada cinegética a una tarjeta para cazar cada uno, en las mismas condiciones,- días, cupos, etc.- que lo haga el adjudicatario cinegético y a lo ordenado en cada momento por el organismo administrativo competente en materia de caza-, previo pago de una cuota , que ascenderá a la cantidad de CIEN EUROS ANUALES(100 €/AÑO) cada uno de los dos , la cual abonará al adjudicatario antes del día treinta y uno de Marzo de cada año, entendiéndose en todo caso, que de no abonarla para la expresada fecha, renuncian a cazar durante la campaña cinegética correspondiente. Deberán ser provistos por el arrendatario del coto de documento bastante- tarjeta autorización para cazar- que acredite el derecho a cazar en cada campaña cinegética.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriores será causa de resolución del contrato por parte de la Junta Vecinal de Moriana.

11ª.- DERECHOS DE LOS AGRICULTORES.- Los agricultores del ámbito territorial de la Junta Vecinal de Moriana tendrán derecho a recoger la paja cuando lo consideren conveniente, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial vigente, obligándose el adjudicatario a respetar dichos derecho.

12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. IMPUESTOS, TASAS Y ANUNCIO.- El adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, así como a reembolsarle su importe a la Junta Vecinal de Moriana caso de que ésta los anticipara.

Igualmente, serán de su cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, derechos de matrícula del coto de caza, etc.. , que se originen durante la vigencia del contrato , los cuales se entienden no incluidos en la proposición económica que se presente, que no se verá minorada por estos conceptos.

13ª .- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán por escrito, de acuerdo con lo preceptuado en la Condición 14ª siguiente, durante los quince días naturales siguientes , contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de la Provincial

La presentación de proposiciones podrá realizarse por los medios permitidos en la legislación de procedimiento administrativo, preferiblemente de forma manual , debido a la apertura de sobres , bien cualquier otro medio admitido en derecho.

Dirección Junta Vecinal Moriana Ctra Moriana Ayuelas ,sn 09219 Moriana(Burgos).

Horario de oficina para la presentación de 13 a 14 los martes.

14ª .- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos, una inscripción del siguiente tenor:

- A) Documentación personal, D.
- B) Proposición Económica, D.

Lugar, fecha y firma.

- En el sobre A) , Documentación personal , obrará incluida en su interior la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I de la persona física o del C.I.F de la persona jurídica de los licitadores.
2. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
3. Declaración responsable en la que el licitador afirme , bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme al TRCSP.
4. Copia de la escritura de poder en su caso.
5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad en su caso.
6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
7. Dirección a efecto de notificación electrónica es

- En el sobre B) , Proposición económica , obrará incluida la misma, que se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de) con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso, con un único criterio de adjudicación al mejor postor, convocado para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas enclavadas en Moriana que forman el Coto Privado de Caza BU-11.178 , con una superficie aproximada de 584 Hectáreas , a cuyos efectos hago constar:

- 1.- Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de euros.(en número y letra) y la cantidad de IVA de por cada uno de los años o temporadas cinegéticas.
 - 2.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.
 - 3.- Acepto incondicionadamente y sin salvedad alguna el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por Alcaldía.
- (Fecha y Firma)

15ª.- APERTURA DE PLICAS.- El acto público de apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Oficina de la Junta Vecinal de Moriana en Ctra Moriana Ayuelas, s/n el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 14.15 horas.

16ª .- MESA DE CONTRATACIÓN.- No habrá ya que es potestativa. En caso de formarse, estará formada por Alcalde-Presidente , un Presidente, un Vocal, miembro de la Junta Vecinal , y el Secretario de la citada Junta Vecinal ,

que actuará como Secretaria de la Mesa o bien el Secretario del Ayuntamiento de Encio como personal colaborador.

17ª .- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones Económico- Administrativas y su contrato respectivo , se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 , de 2 de Abril , reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) , en el Real Decreto Legislativo 781/1986 , de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local , en el TRLCSP, y en su desarrollo reglamentario, en lo que resulten de aplicación en materia de contratación Vecinal, en la LCCL ya citada y sus disposiciones de desarrollo , en el Derecho Común, así como en las demás normas de general y pertinente aplicación.

El Alcalde Pedáneo

Fdo. Oscar Lezana Cantera